

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los AYUNTAMIENTOS pagarán 39 rs. y 2 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. cada mes los PARTICULARES de esta capital, y 16 los de fuera franco de porte.



No se admitirán AVISOS ni otros DOCUMENTOS particulares que no vengan FIRMADOS por el SR. Gefe POLÍTICO de esta provincia y FRANCO DE PORTE, ni se servirá ninguna RECLAMACION que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 1.

Seccion de presupuestos.

Presupuesto de la provincia para el año corriente y repartimiento para cubrir su déficit.

Cumpliendo esta Diputacion con lo prevenido en los artículos 60 y siguientes de la ley de 8 de enero de 1845, ha examinado, discutido y votado el presupuesto de la provincia que para el servicio del año corriente le presentó el Sr. Gefe político: y en su consecuencia y sin perjuicio de las alteraciones que pudiera sufrir al ser aprobado por S. M. ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija el presupuesto de gastos de la provincia para el servicio del año corriente en la cantidad de 848,573 rs. 15 mrs., y el de ingresos en la de 398,903 rs. con 27 mrs., segun pormenor se espresa á continuacion de esta circular.

Art. 2.º No estando aun aprobados por el Gobierno de S. M. los arbitrios que para cubrir el déficit ha propuesto la Diputacion; la misma, visto lo dispuesto en el art. 63 de la ley de su organizacion y atribuciones, ha determinado repartir referido déficit entre los trece partidos de la provincia sobre los aprovechamientos de los terrenos baldíos y comunes enclavados en ella, ora pertenezcan á un solo pueblo, ora á varios, y en la proporcion que á continuacion del presupuesto se manifiesta.

Art. 3.º Los Alcaldes de las cabezas de partido en el momento de recibir esta circular convocarán las Juntas de Fomento á fin de que por estas se practique el repartimiento entre todos los pueblos que representan. Para el efecto dichas Juntas tendrán muy presente lo dispuesto en 9 de julio de 1844 y 11 del mismo mes de 1846.

Art. 4.º Se abonará á cada partido para cubrir la cuota que se le reparte la cantidad que á buena cuenta del presupuesto de este año les exigió el Sr.

Gefe político por orden de 15 de marzo último.

Art. 5.º El resto se satisfará en la Depositaria de este Gobierno político en dos partes iguales: la una el 1.º de octubre inmediato, y la otra el 1.º de noviembre siguiente.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para su puntual cumplimiento. Cáceres 1.º de setiembre de 1847.— Juan Muñoz Guerra, Presidente.— Tomás Leandro Lanuza, Diputado-Secretario.

Presupuesto general de ingresos y gastos de la provincia de Cáceres para el año de 1847.

Presupuesto de gastos.

CAPITULO 1.º— ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Artículo 1.º Consejo de provincia.

Personal	43500	} 63500
Material	20000	

Art. 2.º Elecciones.

Material	3000
--------------------	------

Art. 3.º Comisiones especiales.

De monumentos artísticos	5000
------------------------------------	------

Art. 4.º Administracion y conservacion de fincas.

Personal	13000	} 16906»32
Material	3906»32	

Art. 5.º Contribuciones »

Art. 6.º Deudas 2323

90729»32

CAPITULO 2.º— INSTRUCCION PÚBLICA.

Art. 1.º Instituto de segunda enseñanza.

Personal	93183»27	} 132399»9
Material	39215»16	

Art. 2.º Escuela Normal.

Personal	21851»14	} 35526»14
Material	13675	

Art. 3.º Comision de Instruccion primaria.

Personal	6000	} 6320
Material	320	

Art. 4.º Biblioteca.

Personal	7400
--------------------	------

Art. 5.º Museo »

181645»23

CAPÍTULO 3.º — BENEFICENCIA PÚBLICA.

Art. 1.º Casa-cuna de Cáceres	143486	
Art. 2.º Hospicio Casa-cuna de Plasencia. 148091»2		
Art. 3.º Socorro de dementes.	19259	
		<u>310836»2</u>

CAPÍTULO 4.º — OBRAS PÚBLICAS.

Artículo único.		
Para restauracion del Puen- te de Alcántara.	150000	} 156000
Para composicion del Puen- te y camino del Cardenal..	6000	
		<u>156000</u>

CAPÍTULO 5.º — CORRECCION PÚBLICA.

Artículo único. Cárcel de Corte.		
Personal	2600	} 5907»26
Material.	3307»26	
		<u>5907»26</u>

CAPÍTULO 6.º — MONTES.

Artículo único. Conservacion y fomento de los mismos.		
Personal.	54000	} 58000
Material.	4000	
		<u>58000</u>

CAPÍTULO 7.º — OTROS GASTOS.

Artículo único.		
Sueldo del Médico de Baños.	8000	} 15454
Id. del Párroco de Villareal de San Carlos.	4950	
Id. del Agente de Badajoz.	1600	
Importe de la impresion que se hace en la Corte de los presu- puestos municipales	904	
		<u>15454</u>

CAPÍTULO 8.º — GASTOS VOLUNTARIOS.

Artículo único.		
Para levantamiento de planos	10000	
		<u>10000</u>

CAPÍTULO 9.º — IMPREVISTOS.

Artículo único.		
Para los que ocurran.	20000	
		<u>20000</u>

Resumen del presupuesto de gastos.

Capítulo 1.º Administracion provincial	90739»32
Id. 2.º Instruccion pública.	181645»23
Id. 3.º Beneficencia pública.	310836» 2
Id. 4.º Obras públicas	156000
Id. 5.º Correccion pública.	5907»26
Id. 6.º Montes	58000

Id. 7.º Otros gastos.	15454
Id. 8.º Gastos voluntarios.	10000
Id. 9.º Imprevistos.	20000
	<u>848573»15</u>

TOTAL 848573»15

Presupuesto de ingresos.

Relaciones de productos:

1.ª Productos generales	54332»16
2.ª Derechos de Pontazgos.	26668
3.ª Arbitrios establecidos	150000
4.ª Instruccion pública	119394»15
5.ª Beneficencia pública.	48508»30
	<u>398903»27</u>

TOTAL 398903»27

Resumen general del presupuesto de gastos e ingresos.

Gastos	848573»15
Ingresos.	398903»27
	<u>449669»22</u>

Déficit. 449669»22

NOTA.—El arbitrio de 150,000 rs. que figura en la parte de ingresos fue concedido por S. M. en real orden de 4 de noviembre de 1846, para componer el arco arruinado del puente de Alcántara; cuya suma se suspende repartir por ahora hasta nueva resolucion del Gobierno, mediante no haberse presentado licitador alguno en la subasta que tuvo lugar para dicha obra el 29 del pasado.

REPARTIMIENTO entre los trece partidos Judiciales de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto provincial, ascendente á rs. vn. 449,669 y 22 mrs.

PARTIDOS.	Cupo total de cada uno.	Canti- dad exi- jida en 15 de marzo.	Resto que
			deberá sa- tisfacer en 1.º de oc- tubre y 1.º de noviem- bre.
Alcántara	33000	14000	19000
Cáceres	45750	21000	24750
Coria.	45750	16000	29750
Garrovillas.	19500	12000	7500
Granadilla.	31500	15000	16500
Hoyos	19500	12000	7500
Jarandilla	17669»22	13000	4669»22
Logrosan	45750	19000	26750
Montánchez	26250	15000	11250
Navalmoral.	37500	15000	22500
Plasencia.	45750	19000	26750
Trujillo	49500	21000	28500
Valencia	32250	10000	22250
TOTALES	449669»22	202000	247669»22

Cáceres fecha ut supra.—Lanuza, Diputado-Srio.

Administración principal de Bienes Nacionales
de la provincia de Cáceres.

Arriendo de bellota de Piedra-Buena.

Resultado de los reconocimientos y tasación de la bellota de la Encomienda de Piedra-Buena, en la montanera que principia en 29 de este mes.

MILLARES.	Careos.	Su cabida.	Valor.	Cabida del Millar.	Total en rs. vn.
Santa María.	1.º	60	1800	251	7530
	2.º	66	1980		
	3.º	60	1800		
	4.º	65	1950		
Erulleras.	1.º	85	2550	168	5040
	2.º	83	2490		
Medios-Millares.	1.º	38	1140	110	3300
	2.º	35	1050		
	3.º	37	1110		
Esparragosa.	1.º	68	2040	166	4980
	2.º	60	1800		
	3.º	38	1140		
Barreras.	1.º	39	1170	162	4860
	2.º	37	1110		
	3.º	46	1380		
	4.º	40	1200		
Covacha.	1.º	46	1380	200	6000
	2.º	68	2040		
	3.º	40	1200		
	4.º	46	1380		
Juan de Sevilla.	1.º	43	1290	131	3930
	2.º	42	1260		
	3.º	46	1380		
Macho.	1.º	46	1380	172	5160
	2.º	48	1440		
	3.º	42	1260		
	4.º	36	1080		
Realejo.	1.º	46	1380	132	3960
	2.º	49	1470		
	3.º	37	1110		
Argamino.	1.º	69	2070	322	9660
	2.º	57	1710		
	3.º	62	1860		
	4.º	68	2040		
	5.º	66	1980		
Criadero.	1.º	54	1620	409	12270
	2.º	69	2070		
	3.º	69	2070		
	4.º	62	1860		
	5.º	89	2670		
	6.º	66	1980		
Cabezo-Real.	1.º	68	2040	310	9300
	2.º	77	2310		
	3.º	47	1410		
	4.º	49	1470		
	5.º	69	2070		

Barranca.	1.º	69	2070	110	3300	
	2.º	41	1230			
Tarro.	1.º	38	1140	150	4500	
	2.º	60	1800			
	3.º	52	1560			
					2788	83640

El remate principiará á las diez de la mañana del día 19 del corriente mes en esta Capital ante el Sr. Intendente y en Valencia de Alcántara ante el Sr. Juez de primera instancia, en cuyos puntos obrarán de manifiesto los pliegos de condiciones.

Las posturas serán por careos y solo en falta de apeteedores podrá ampliarse á millares. Cáceres setiembre 14 de 1847. = P. A., Pedro de Mora.

VENTA DE LA DEHESA DEL PARRAL.

Remate el 31 de octubre de 1847.

La Direccion general de la Deuda pública ha dispuesto que se proceda á la venta de la dehesa del Parral, término de Membrío, procedente de la Encomienda Mayor de Alcántara, vacante por fallecimiento del Sermo. Sr. Infante D. Antonio.

Ha sido dividida por los peritos en seis cuartos. Cada uno representa una finca para la subasta con la obligacion en los compradores de respetarse el paso de unos á otros.

Se ha señalado para su remate el día 31 de octubre próximo, desde las diez de su mañana, en las casas consistoriales de esta Capital y de la M. H. villa y Corte de Madrid, ante los señores Jueces de primera instancia.

La finca no consta que tenga carga real, y sus disfrutes se hallan hoy en esta forma:

Por yerbas de invierno ha producido 16210 rs. y estando vencidas se celebra su remate en el día de mañana por una sola temporada.

Y la labor, bellota y espiga está arrendada en 6000 rs. anuales y vence en agosto de 1849.

El pormenor de la tasación es el siguiente:

Cuarto llamado del Gamito, de pasto y labor.

Comprende 480 fanegas de tierra de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª calidad, tasado en 86,750 rs. y capitalizado por su renta de 2972 rs. en 88,180 rs. que es el presupuesto en venta.

Cuarto del Atoqueo, tambien de pasto y labor.

Es su cabida de 460 fanegas de las mismas clases que el anterior, tasado en 90,950 rs. y capitalizado en 91,600 rs. por su renta de 3054 rs.

Cuarto del Guijo, de pasto y labor.

Contiene 500 fanegas de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª clase, tasadas en 84,100 rs. y capitalizadas por 2881 rs. en 86,400 rs. que es el presupuesto en venta.

Cuarto del Gato, de pasto, labor y monte.

Tiene este cuarto 456 fanegas de las mismas cla-

ses, é incluso su arbolado, le han regulado los pe-
ritos en 93,415 rs. capitalizándose en 96,000 por
su renta de 3200 rs.

Cuarto de la Natera, de pasto y labor.

La cabida de este cuarto son 400 fanegas de 1.^a,
2.^a, 3.^a y 4.^a calidad, tasadas en 52,830 rs. y capi-
talizadas por 1810 de renta en 54,300 rs.

Cuarto del Vaqueril, de pasto, labor y monte.

Este cuarto es de 530 fanegas de las mismas cla-
ses que los anteriores, tasadas incluso el arbolado
en 240,200 rs., y capitalizadas por 8293 rs. de
renta producen de presupuesto en venta 248,800 rs.

Todos los Cuartos tienen linderos conocidos.

El precio del remate se satisfará en títulos del
3 por 100 con el cupon corriente y en tres entre-
gas iguales.

Una al otorgamiento de la escritura de venta.

Otra al año.

Y la última á los dos años de la fecha de dicha
escritura. Cáceres 14 de setiembre de 1847. = P.
A., Pedro de Mora.

Montanera de la dehesa del Espadañal.

El día 19 de este mes, de diez á doce de su ma-
ñana, se procede al arriendo en esta Capital ante
el Sr. Intendente, y en Navalmoral de la Mata an-
te el Sr. Juez de primera instancia, de la finca si-
guiente:

El fruto de bellota en la presente montanera de
la dehesa del Espadañal, término de la villa de
Navalmoral, cuyo disfrute principia en 29 de este
mes y acaba en 24 de diciembre del corriente año,
bajo el presupuesto de 75,500 rs.

Los pliegos de condiciones obrarán de manifiesto
en las Escribanías de Rentas de esta Capital y de
Navalmoral y en los actos de remate. Cáceres 11
de setiembre 1847. = P. A., Pedro de Mora.

ANUNCIO.

El 20 del corriente mes, de diez á doce de su
mañana, tendrá lugar el remate en subasta públi-
ca de las yerbas de invierno y bellota correspon-
diente á los propios de esta villa.

Como estos aprovechamientos se venden en con-
cepto de sobrantes, son admisibles todos los lici-
tadores, ya sean vecinos ó forasteros indistintamen-
te. Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta
provincia, para el conocimiento de los ganaderos
de ella, que si gustan, podrán enterarse del pre-
supuesto y condiciones que desde hoy están pa-
tentes en la Secretaría de este Ayuntamiento. Gar-
rovillas 12 de setiembre de 1847. = El Alcalde, Ma-
nuel Rodríguez Hurtado. = Bernardo Lopez, Srio.

Ayuntamiento constitucional de la Granja.

Suspendida la subasta anunciada para el 28 de

agosto último de las yerbas de invierno de los dos
cuartos bajos de la dehesa boyal de este pueblo,
y anuales del monte propio del Sr. Duque de Alba
que estos vecinos disfrutaban en enfiteusis, titulado
La Cortijera, término de Zarza de Granadilla, he
dispuesto se verifique el 29 del corriente de once
á doce de su mañana en las casas consistoriales de
este pueblo, con sujecion al presupuesto y condi-
ciones acordadas en el expediente que se haya de
manifiesto en la Secretaría de esta corporacion des-
de hoy hasta la celebracion del remate. Lo que se
anuncia al público por medio del Periódico oficial
para la comun inteligencia. Granja 4 de setiembre
de 1847. = El Presidente accidental, Francisco
Gonzalez. = Vicente Garcia Lopez, Srio.

*D. Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera
instancia de esta ciudad y partido de Plasencia.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel
Veloso, y Domingo Perez, para que en el término
de treinta dias se presenten en la Audiencia de
este Juzgado á oír el real auto de 19 de julio
último dado por el Tribunal superior territorial
en la causa seguida en su contra por quimera en-
tre sí, naturales el primero de Pedrouso, y el se-
gundo de Paradela de Randin, partido de Jinzo de
Luna, provincia de Orense, bajo apercibimiento
de que no haciéndolo les parará entero perjuicio.
Dado en Plasencia á 10 de setiembre de 1847. =
Lope Sanchez de las Matas. = Por su mandado,
Vicente Corona y Gomez.

ANUNCIO.

En la noche del 8 al 9 del presente mes desapa-
recieron de las eras de esta villa tres caballerías
mayores, propias de Agustin Gomez, José Gonzalez
y Mariano Gonzalez, de esta vecindad, cuyas señas
son las siguientes:

Un caballo de tres años, alzada un poco mas de
seis cuartas y media, calzado de ambos pies hasta
por encima de los menudillos, y de las manos un
poco por la parte de atras, estrella enfrente y be-
be en blanco; en el costillar izquierdo tiene un lu-
nar blanco, y en mitad del espinazo una matadura
al sanar y otra en la crucera.

Otro tambien de tres años, alzada siete cuartas
menos dos dedos, pelo negro claro, hierro de H
en la llana derecha, un lunar blanco por encima
del pecho al lado izquierdo, en la mano derecha
al concluir la pezuña unos pelos blancos, escaso
de cola, y en la corva de la pata derecha bastante
rozado.

Una potra de dos años, alzada cerca de seis cuar-
tas y media, pelo negro un poco pardo, estrella
en frente, el pie derecho un poco calzado por
atras, al nacimiento de la cola unos pelos blancos,
y hertada de todos cuatro extremos. Saucedilla y
setiembre 10 de 1847. = El Alcalde constitucional
Simon Gonzalez.

Cáceres: 1847. - Imp. de la Viuda de Burgos.